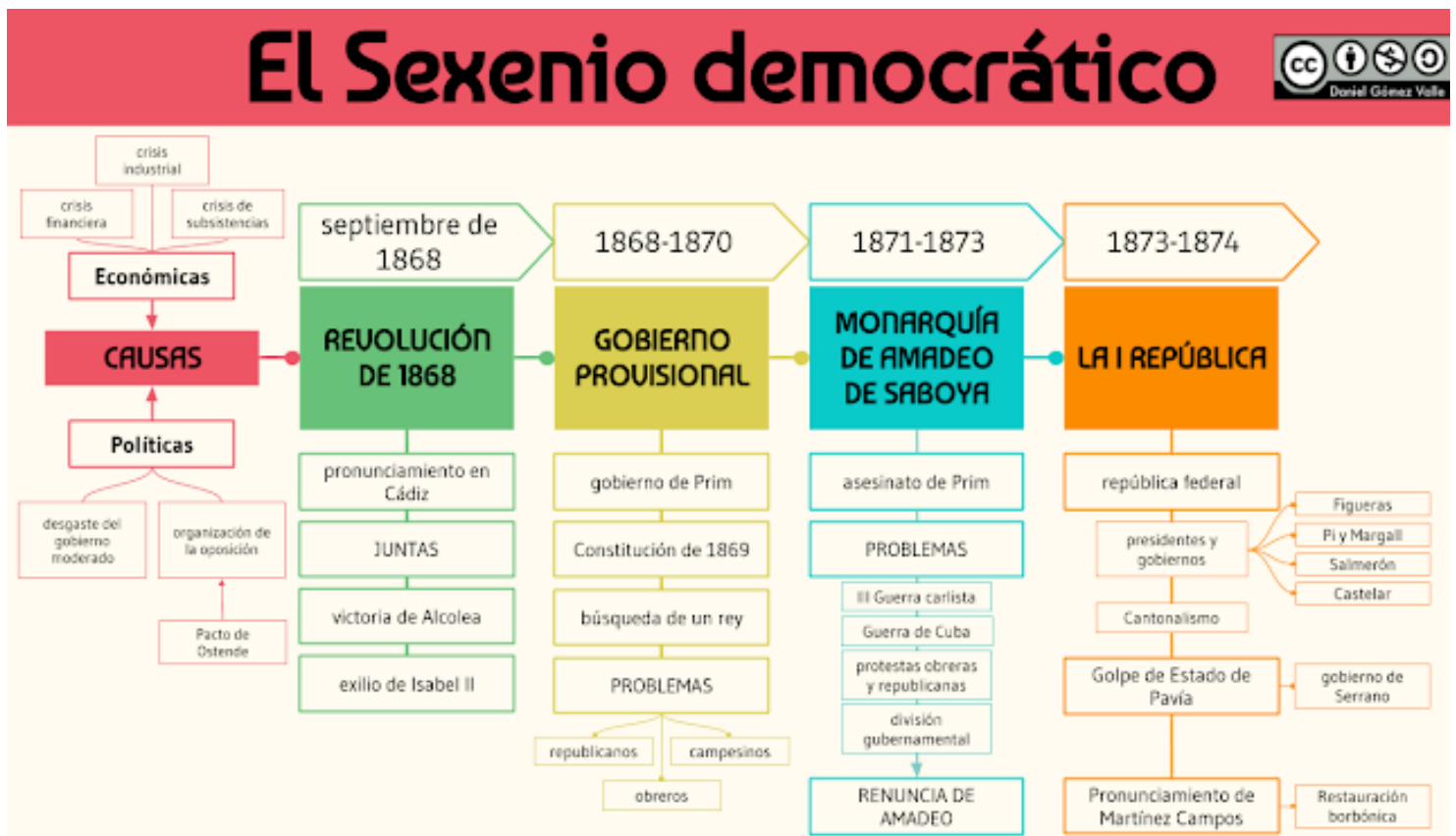


EPÍGRAFE 6.3: EL SEXENIO DEMOCRÁTICO (1868-1874): LA CONSTITUCIÓN DE 1869. EVOLUCIÓN POLÍTICA: GOBIERNO PROVISIONAL, REINADO DE AMADEO DE SABOYA Y PRIMERA REPÚBLICA

Se denomina Sexenio democrático a la etapa comprendida entre 1868 y 1874 porque constituyó el primer intento de establecer en España una democracia en los términos en los que era entendida en el siglo XIX, es decir, basada en el sufragio universal masculino. El origen del Sexenio es la Revolución de septiembre de 1868¹, conocida como “la Gloriosa”, que se inició con el pronunciamiento militar del almirante Topete apoyado por los generales Prim y Serrano, líderes respectivos de los progresistas y unionistas, y que terminó con el exilio de Isabel II a Francia. El sexenio acabará como empezó: con un pronunciamiento en diciembre de 1874, esta vez de la mano del general Martínez Campos, y la proclamación de Alfonso XII de Borbón como rey de España.

ETAPAS:

- **Gobierno provisional y regencia de Serrano** (octubre 1868-enero de 1871).
- La **monarquía** democrática de Amadeo I de Saboya (enero 1871-febrero 1873).
- Primera **República** (febrero 1873-diciembre 1874).



¹ Ver textos nº 1: “Manifiesto de la Revolución de 1868” y nº2: “Proclama dada por Prim después de revistar las tropas de Cádiz el 19 de septiembre de 1868”.

1. ANTECEDENTES: REVOLUCIÓN GLORIOSA (1868)

“PACTO DE OSTENDE” (1866)

1º Que el objeto y la bandera de la revolución de España, es la caída de los Borbones.

2º Que siendo para los demócratas un principio esencial de su dogma político el sufragio universal, y admitiendo los progresistas el derecho moderno constituyente del plebiscito, la base para la inteligencia de los dos partidos fuera que por un plebiscito (...) o por unas Cortes constituyentes elegidas por sufragio universal, se decidiera la forma de gobierno que se había de establecer en España (...), en la inteligencia de que, hasta que así se decidiera, había de ser absoluta la libertad de imprenta, y sin ninguna limitación el derecho de reunión, para que la opinión nacional pudiese ilustrarse y organizarse convenientemente.

Manifiesto de don Carlos María de la Torre sobre los acuerdos de los firmantes del Pacto de Ostende Bruselas, 1866

- Militar: el pronunciamiento en sí.
- Popular: se redactó el manifiesto de “**Viva España con Honra**”, en el que se incitaba al levantamiento popular, y tuvo como consecuencias la formación de Juntas Revolucionarias en las principales ciudades y la formación de un cuerpo armado independiente (Voluntarios de la Libertad).

La insurrección se extiende por el territorio español, y las tropas de Isabel son derrotadas en **Alcolea**, finalmente se fuerza a Isabel II al exilio a Francia con lo que se produce un vacío de poder que acaban asumiendo las Juntas Revolucionarias.

Durante la década de 1860 se forma una importante oposición entorno a la corona española. Esta fue consecuencia de las numerosas crisis económicas y sociales, y la excesiva intromisión de la reina en los asuntos de gobierno. Se firma el “**Pacto de Ostende**” (1866), entre demócratas y progresistas, cuyo fin era acabar con la monarquía de los borbones en España (en 1868 se incorporan los unionistas con Serrano). En septiembre de 1868, Topete apoyado por Prim y Serrano (progresistas y unionistas respectivamente), contando con el apoyo de los demócratas, lleva a cabo un pronunciamiento en Cádiz. Dicho pronunciamiento tuvo dos vertientes: la militar y la popular:

“MANIFIESTO DE LA REVOLUCIÓN DE 1868”

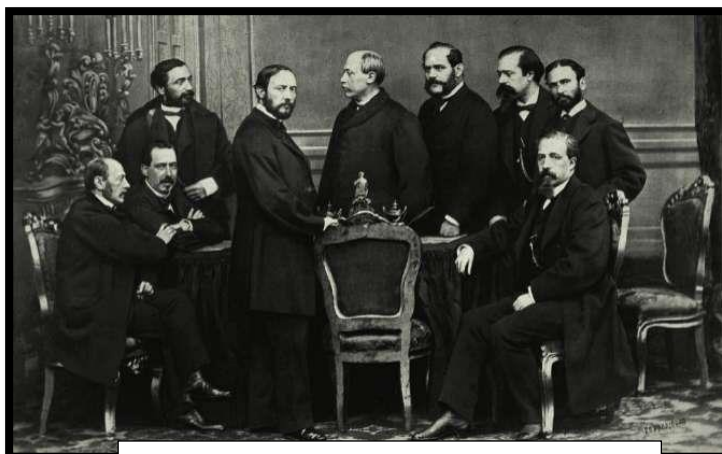
Españoles: la ciudad de Cádiz, puesta en armas con toda su provincia, (...) declara solemnemente que niega su obediencia al Gobierno que reside en Madrid (...). Hollada la ley fundamental; (...) corrompido el sufragio por la amenaza del soborno; dependiente la seguridad individual, no del derecho propio, sino de la irresponsable voluntad de cualquiera de las autoridades; (...) pasto la Administración y la Hacienda de la inmoralidad y del agio; tiranizada la enseñanza; muda la prensa; y sólo interrumpido el universal silencio por las frecuentes noticias de nuevas fortunas improvisadas, del nuevo negocio, (...); tal es el la España de hoy. Españoles, ¿quién la aborrece tanto que se atreva a exclamar: “¿Así ha de ser siempre?” No, no será. Ya basta de escándalos. (...) Queremos que un gobierno provisional que represente todas las fuerzas vivas del país asegure el orden, en tanto que el sufragio universal echa los cimientos de nuestra regeneración social y política. (...) **Españoles:** acudid todos a las armas, único medio de economizar la efusión de sangre (...), no con el impulso del encono, siempre funesto, no con la furia de la ira, sino con la solemne y poderosa serenidad con que la justicia empuña su espada. ¡Viva España con honra!

Cádiz, 19 de septiembre de 1868. Duque de la Torre (el general Serrano), Juan Prim, (...), Juan Topete

2. GOBIERNO PROVISIONAL Y REGENCIA DE SERRANO

2.1 PARTIDOS POLÍTICOS

Tras el triunfo de los insurgentes y el exilio de la reina, el siguiente estadio fue la organización de la España post-revolucionaria. Se puede apreciar a partir de este momento una dualidad entre el gobierno provisional y las Juntas Revolucionarias (demócratas). El gobierno provisional estuvo conformado por los unionistas y progresistas. Se nombró a Serrano, líder de los unionistas, como jefe de Estado; y a Prim, líder de los progresistas, como presidente de gobierno.



Gobierno provisional presidido por Serrano en 1868

2.2 MEDIDAS

I) Controlar revolución

Las primeras medidas de dicho gobierno provisional fueron destinadas a controlar la revolución, por lo que se disolvieron las **Juntas Revolucionarias** y los grupos armados voluntarios, ya que el objetivo era mantener el orden a toda costa.



II) CONSTITUCIÓN 1869

“CONSTITUCIÓN DE 1869” (1869)

La Nación española y en su nombre las Cortes Constituyentes, elegidas por sufragio universal, deseando afianzar la justicia, la libertad y la seguridad y proveer al bien de cuantos vivan en España decretan y sancionan la siguiente Constitución.

Art. 2 Ningún español o extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Art.3. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las 24 horas siguientes al acto de detención (...)

Art. 5 Nadie podrá entrar en el domicilio de un español o extranjero residente en España sin su consentimiento (...) sólo podrá decretarse por Juez competente.

Art. 14 Nadie podrá ser expropiado de sus bienes sino por causa de utilidad común y en virtud de mandamiento judicial, que no se ejecutará sin previa indemnización (...)

Art. 16 Ningún español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles podrá ser privado del derecho de votar en las elecciones.

Art. 17 Tampoco podrá ser privado ningún español:

Del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento (...) Del derecho de reunirse pacíficamente. Del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios para la moral pública (...) Del derecho de dirigir peticiones individual o colectivamente a las Cortes, al rey, a las autoridades.

Art. 21. La nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica.

Art. 32 La soberanía reside esencialmente en la Nación de la cual emanan todos los poderes.

Art. 33. La forma de gobierno de la Nación española es la Monarquía. (...)

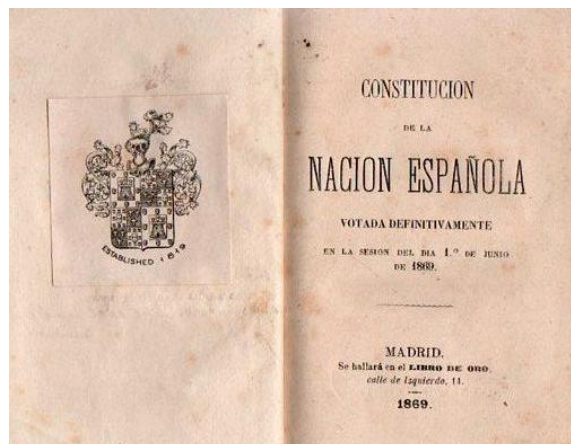
Constitución de 1869

El objetivo fundamental del gobierno provisional fue la redacción de una nueva Constitución, por lo que se convocaron **Cortes constituyentes** a través de un sufragio universal masculino directo por primera vez en España. Las elecciones dieron la victoria a unionistas, progresistas y demócratas moderados, partidarios de una monarquía parlamentaria y demócrata, de la soberanía nacional, y de un gobierno elegido por las Cortes y responsable ante ellas. De esta forma, se redacta en la Constitución de 1869, la más democrática y progresista de las constituciones del siglo XIX. Características:

- Vigencia: 1869-1874
- Soberanía popular. Rey: figura representativa.
- Régimen: monarquía parlamentaria.
- División de poderes:
 - o Ejecutivo en manos del rey: “el rey reina pero no gobierna”.
 - o Legislativo en manos de Cortes bicamerales: Congreso y Senado.
 - o Judicial correspondía a los tribunales de justicia. Juicios por jurados.
- Amplia carta de derechos: libertad de asociación y reunión, libertad de cultos, inviolabilidad del domicilio y de correspondencia...
- Libertad de cultos religiosos.
- Sufragio masculino para mayores de 25 años.

Entre las concesiones a la tradición están: 1) la composición elitista del Senado² y 2) la aceptación de la monarquía como forma de gobierno, hecho que alejó definitivamente a los republicanos.

Tras aprobarse la constitución, en la que se establecía la monarquía como forma de gobierno, el general **Serrano** fue nombrado **Regente**, y **Prim** jefe de gobierno. Ésta era una medida transitoria hasta que se encontrara un nuevo monarca que ocupara el trono español.



III) Economía

En el ámbito económico se llevaron a cabo una serie de reformas liberalizadoras. En primer lugar, se estableció la **peseta** como única moneda nacional, se implantó el **Arancel Figuerola**, y se promulgó la **Ley de Minas**. Esta fue, en realidad, como una desamortización del subsuelo, en la que se vendían minas (monopolio estatal) a empresas privadas para su explotación.

2.3 PROBLEMAS

a) División partido demócrata en **Cimbrios** y **Republicanos**.

b) Cuestión social y **movimiento obrero**:

Desde comienzos de siglo la clase obrera había comenzado a tomar conciencia sobre los abusos que ejercían las élites sociales sobre ellos. Estos movimientos se fueron consolidando a lo largo del siglo XIX, y es en el Congreso de Barcelona de 1870 que se funda la sección española de la AIT, en la que triunfa y se impone el anarquismo sobre el resto de las ideologías sociales.

c) **Republicanismo**:

Como consecuencia de verse apartados del gobierno, el sector republicano lleva a cabo un alzamiento republicano federal, en el que unió a los sectores burgueses con el movimiento obrero. Esta corriente se impuso especialmente en Cataluña, Valencia y Andalucía.

d) **Sublevación cubana** [Guerra larga (1868-1878)]:

Aprovechando la revolución Gloriosa en España y el vacío de poder que esta deja posteriormente, los criollos, apartados del poder, se sublevan contra los peninsulares, reclamando su independencia y su derecho a gobernar. Además, estaba la oposición al **Pacto Colonial**, que impedía a Cuba comerciar con otras naciones a parte de España. Por otra parte, es importante destacar otro factor económico que desencadenó dicha revolución en Cuba: la diferencia entre el este y el oeste de la isla. En el oeste se encontraban poderosos

LA GUERRA DE LOS DIEZ AÑOS (1868-1878)

LA GUERRA SE INICIA EN LA PARTE ESTE DE LA ISLA (PARTE POBRE)

OBJETIVOS: ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD E INDEPENDENCIA DE CUBA



MAPA ILUSTRADO DE LA ISLA DE CUBA



SOLDADOS ESPAÑOLES



SOLDADOS MAMBISES

² Para ser senador había que tener más de 40 años y haber desempeñado puestos de relevancia o ser título universitario, con lo cual se mantenía la concepción del Senado como cámara de próceres o notables, aunque en un sentido menos restringido que en 1845.

terratenientes, poseedores de grandes extensiones de tierras y propiedades. Sin embargo, en el oeste se encontraban las tierras y propietarios más pobres. Es en esta sección de la isla en la que **Céspedes** proclama la revolución y abole la esclavitud en los condados del este. Esta medida era crucial para los propietarios del oeste, ya que la abolición de la esclavitud supondría el fin de negocios rentables basados en la explotación de esclavos.

e) Elección de un nuevo rey

A todo esto, se le sumaba la necesidad de búsqueda de un nuevo rey en Europa, tarea que recayó en Prim. El nuevo rey debería demostrar profundas convicciones constitucionales y contar con el consenso de los Estados europeos. Finalmente prevaleció la candidatura del príncipe italiano **Amadeo de Saboya** (hijo del rey Víctor Manuel II de Italia) que sería proclamado rey de España por las Cortes en noviembre de 1870. Tres días antes de su llegada a España, su principal valedor, Prim, moría asesinado.

3. REINADO DE AMADEO I (1871-1873)

3.1 PRIMER MONARCA CONSTITUCIONAL

Amadeo I entra en Madrid el 2 de enero de 1871, jura la constitución y comienza la primera experiencia de monarquía democrática en España. Nombra como presidente de gobierno a Serrano, con quien, en realidad, nunca llegó a entenderse. Su reinado se caracterizó por la falta de apoyos y por la inestabilidad política.

3.2 DIFÍCIL REINADO

I. Inestabilidad gubernamental.

El reinado de Amadeo resultó complejo en parte por la inestabilidad de los gobiernos que se sucedieron, que fueron en total 7 en 2 años (además de 3 elecciones generales). Estos fueron unionistas, constitucionalistas y radicales. El clima político estaba muy condicionado por las rivalidades en el seno de los partidos, el fraude electoral, el clientelismo personal, el fallido turno de partidos.

II. Problemas.

Por otra parte, hubo una serie de sucesos que dificultaron su reinado:

- En primer lugar, el **estallido de la 3ª Guerra Carlista** (1872-1876), en la que los carlistas crean un pequeño Estado independiente al gobierno de Madrid con capital en Estella. Es allí donde se establece la corte de Carlos VII, el contendiente al trono, que incluye un gobierno, un tribunal superior de justicia y una organización aduanera independiente.

3. Tercera guerra carlista (1872 – 1876)

- Tras la Revolución de la Gloriosa (1868) y debido al clima de libertad existente en el nuevo régimen, el carlismo había revivido.
- La llegada del nuevo rey, Amadeo I de Saboya, provocó la insurrección armada de un sector del carlismo, que se sentían humillados y estaban convencidos de que era la oportunidad para imponer a su candidato, Carlos VII.
- Los primeros combates supusieron derrotas carlistas en Arrigorriaga, Mañaria, Oquendo y Oroquieta (País Vasco). El general Serrano firma una tregua con los carlistas.



Amadeo I de Saboya



Carlos VII

- Por otra parte, continúa el **conflicto con Cuba** (1868-1878), que causa cuantiosas pérdidas a nivel demográfico, sobre todo por las enfermedades que contraen los soldados allí destinados (fiebre amarilla).
- Agitación obrera que se había favorecido a partir del derecho a la libertad de asociación.

III. Falta de apoyos para gobernar.

Amadeo no contará con el apoyo social y político necesario para gobernar.

Desde el primer momento es evidente que Amadeo no cuenta con apoyo necesario para gobernar debido a:

- La **división interna de los partidos que le apoyaban** (unionistas y progresistas) tampoco favoreció a su reinado. En la corriente progresista, se distinguían dos tendencias: la constitucionalista (más conservadora y cercana al unionismo, liderada por Sagasta) y la radical (más reformista y cercana a los demócratas, liderada por Ruiz Zorrilla).
- Por su parte, los **republicanos** se oponían a su reinado ya que rechazaban la monarquía como modelo de gobierno.
- Apenas contó con el apoyo de los **monárquicos**. En este grupo se distinguían los Alfonsinos, liderados por Cánovas del Castillo y partidarios de Alfonso XII (hijo de Isabel II); y los Carlistas, defensores de Carlos VII.
- El **pueblo** sentía desconfianza hacia un rey extranjero y cuya relación con la Iglesia parecía dudable, a causa de la excomunión de la dinastía Saboya por la anexión de los Estados Pontificios.
- Pronto sufrió también el menosprecio y la indiferencia de los altos cargos **militares** y la **aristocracia**.
- Y la **burguesía**, por su parte, sentía gran oposición hacia la política librecambista que desfavorecía sus negocios.

3.3 FINAL DEL REINADO

El incidente del Cuartel de Artillería de San Gil durante el reinado de Isabel II, fue -en última instancia y de manera indirecta- la causa de la crisis final de la monarquía de Amadeo. Tras el pronunciamiento fallido en 1866, el cuerpo de artillería sufrió una gran represión, llegando al extremo en que Ruiz Zorrilla propuso, ya en época de Amadeo, la disolución del mismo. Sin embargo, al negarse Amadeo a llevar a cabo dicha medida, Zorrilla llevó la propuesta directamente a las Cortes donde fue aprobada. Amadeo, al ver la indiferencia que causaba su opinión y autoridad, decidió dimitir definitivamente el 10 de febrero de 1873.

Al día siguiente el Congreso y el Senado, en sesión conjunta, asumieron los poderes y proclamaron la república (258 votos a favor y 32 en contra). Debido a la ilegalidad del origen de la república, esta fue siempre dudosa y cuestionable.

"ABDICACIÓN DE AMADEO I (1873)

AL CONGRESO

Grande fue la honra que merecí a la nación española eligiéndome para ocupar un trono, honra tanto más por mi apreciada, cuanto que se me ofrecía rodeada de las dificultades y peligros que lleva consigo la empresa de gobernar un país tan hondamente perturbado. (...) dos años largos ha que ciño la corona de España, y la España vive en constante lucha, viendo cada día más lejana la era de paz y de ventura, que tan ardientemente anhelo. Si fuesen extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados, tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos; pero todos los que la espada, con la pluma, con la palabra agravan y perpetúan los males de la nación, son españoles, todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien; y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador, contradictorio clamor de los partidos, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible atinar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar el remedio para tamaños males.

Lo he buscado ávidamente dentro de la ley, y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla.

Nadie achacará a flaqueza de ánimo mi resolución. No habría peligro en que me moviera a desceñirme la corona si no creyera que la llevase en mis sienes par bien de los españoles (...) Pero tengo hoy la firmísima convicción de que serían estériles mis esfuerzos e irrealizables mis propósitos.

Estas son, Sres. Diputados, las razones que me mueven a devolver a la nación, y en su nombre a vosotros, la corona que me ofreció el voto nacional, haciendo de ella renuncia por mí, por mis hijos y sucesores.

Estad seguros de que, al desprenderme de la Corona, no me desprendo del amor a esta España, tan noble como desgraciada, y de que no llevo otro pesar que el de no haberme sido posible procurarle en todo el bien que mi leal corazón para ella apetecía.

Amadeo.
Palacio de Madrid
11 de febrero de 1873

4. LA PRIMERA REPÚBLICA

4.1 Inestabilidad política:

I) República Federal

El *Partido Demócrata Federalista* se puso en la cabeza de la República, liderado por Estanislao Figueras. Este partido defendía:

³ Ver texto nº 7: "Abdicación de Amadeo de Saboya I"



- Un Estado federal, lo que implicaba la división del territorio nacional en porciones en los que sus habitantes se regirían por leyes propias, aunque sometidos en ciertos asuntos a las decisiones del poder federal central.
- Además, eran partidarios del Estado laico y la separación Iglesia-Estado.
- Y se oponían a la intervención del ejército en la política, por lo que era concebido como un órgano al margen del gobierno.

Además, no se trataba de un bloque homogéneo, pudiéndose diferenciar en él distintas posturas: benevolentes (liderados por Pi i Margall) y los intransigentes (liderados por Roque Barcia).

II) Gobierno de Figueras

Del gobierno de Figueras destacan reformas populares y de carácter radical, como la supresión del impuesto de consumos y de las quintas.

III) Francisco Pi y Margall

A Figueras le sustituyó el 11 de junio Francisco Pi i Margall, conocido por tratar de conciliar las corrientes republicanas con un programa de "orden y gobierno". Este convoca Cortes constituyentes, resultando la Constitución non nata de 1873. Esta fue elaborada apresuradamente, y se definía una nación compuesta por 17 Estados federados. Debido a los problemas del momento, no llegó a aprobarse.

Además, había una importante presión por parte de los republicanos de izquierda para avanzar en las reformas sociales, adoptando medidas como: la reglamentación del trabajo infantil y la abolición de esclavitud en Puerto Rico (1873).

Pi quería negociar con los carlistas y republicanos impacientes, pero en julio de 1873 se produjo en Alcoy una huelga general que derivó en insurrección generalizada, y fue duramente reprimida.

IV. Cantonalismo

Es en este momento cuando comienza la **Revolución Cantonalista**. El cantonalismo fue la versión del federalismo popular, en la que se abogaba por la división del Estado nacional en cantones casi independientes, probablemente con influencia del anarquismo.



Fue este suceso que desencadenó la división de los republicanos en los benevolentes (tolerantes con el movimiento) y los intransigentes (partidarios de la represión).

La revolución comenzó en Cartagena, pero pronto se extendió, proclamándose el cantón de Alicante, Almansa, Sevilla, Salamanca, Málaga... Pi i Margall se negó a reprimir los levantamientos cantonales y el gobierno entró en crisis.

4.2 EL GIRO A LA DERECHA: REPÚBLICA CENTRALISTA

I) República Centralista:

Como respuesta a la insurrección cantonal, la República da un giro a la derecha estableciéndose una república centralista cuyo objetivo era restablecer el orden y aprobar las reformas sociales pendientes. De esta forma, se vuelve a situar el ejército en el papel de garante del orden y como barrera contra la revolución social. Esto supone una ruptura con el federalismo.

II) Nicolás Salmerón:

Nicolás Salmerón sustituye a Pi i Margall en la presidencia de la República. Este recurre al ejército para reprimir el movimiento cantonalista y restablecer el orden.



Figueras

Pi y Margall

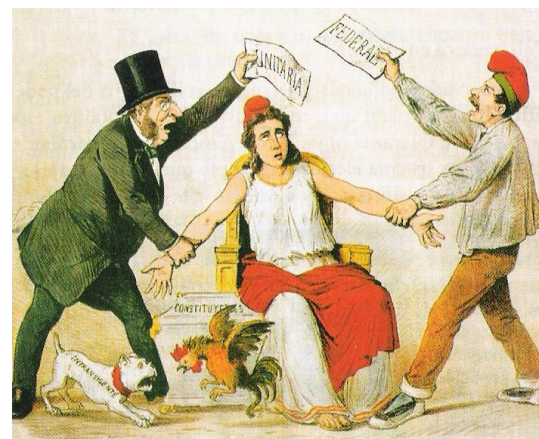
Salmerón

Castelar

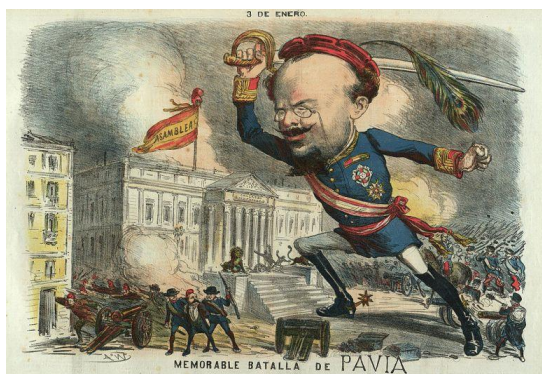
Sin embargo, Salmerón abandona la República en septiembre al negarse a firmar dos sentencias de muerte.

III) Emilio Castelar:

Es sustituido por Emilio Castelar, defensor de una República centralista, unitaria y más conservadora. Gobernó con las Cortes cerradas y por decreto, y se caracterizó por la dura represión de las revueltas sociales.



4.3 EL FIN DE LA EXPERIENCIA: EL GOBIERNO DE SERRANO (República unitaria)



I) Golpe de Estado de Pavía

En enero de 1874, el general Pavía da un golpe de Estado con el objetivo de impedir que Castelar fuese desalojado del gobierno. Sin embargo, Castelar había dimitido previamente de su cargo ya que la Cámara le había negado su confianza. Pavía asaltó el edificio del Congreso y los diputados huyeron sin la menor resistencia.

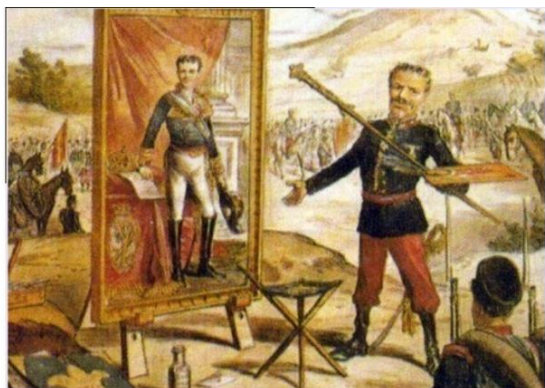
Tras la dimisión de Castelar, el general Pavía tuvo que reunir a los partidos contrarios a la república federal, quienes decidieron poner al frente del gobierno nacional al líder del conservador Partido Constitucional, el general Francisco Serrano. Así se inició la segunda etapa de la República que se suele denominar «República Unitaria» o «Dictadura de Serrano».

II) **Gobierno autoritario:** Las Cortes cerradas y el proyecto de constitución suspendido.

Este periodo consistió en una dictadura personal encubierta bajo la forma republicana. Se trataba de un sistema híbrido sin constitución descrito en el manifiesto a la nación. Además, las Cortes se cerraron.

III) Sistema:

- Apelaba a los grupos sociales acomodados (“gente de orden”), retrocediendo hacia la oligarquía.
- Se suspende la Constitución de 1869 hasta recobrar la normalidad, gobernando mediante decretos.
- Se da un papel primordial al ejército, haciendo frente al avance carlista y reprimiendo el movimiento cantonalista (que no concluiría hasta enero de 1874), convirtiéndose así, en el verdadero árbitro de la situación.



Visión satírica del pronunciamiento de Sagunto

IV) Pronunciamiento de Martínez Campos en Sagunto:

El 29 de diciembre de 1874 el general Martínez Campos organiza un golpe de Estado cuyo fin es la restauración borbónica con el retorno de Alfonso XII (hijo de Isabel II). La rápida adhesión al pronunciamiento obligó a Serrano a huir a Francia.

A los dos días Cánovas constituía el “ministerio-regencia”, que inauguraba una nueva etapa y ponía fin al sexenio democrático.